



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 049-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 27 de abril 2022

### VISTO:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 001-2022-CH/CCSA/YBC, DE FECHA 04/02/2022; INFORME N° 008-2022.GR.CAJ-GSRCH/SM, DE FECHA 04/04/22; CARTA N° 174-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 04/04/22; CARTA N° 002-2022-CH-CCSA/YBC-RC, CON FECHA DE TRAMITE 05/04/2022; INFORME N° 010-2022.G.R.CAJ-GSRCH/EBM, DE FECHA 11/04/22; OFICIO N° 088-2022-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), DE FECHA, 21/04/2022; OFICIO N° 295-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 22/04/2022.

### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la Gerencia Sub Regional De Chota, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", Código Único N°. 2194529, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega de terreno, será ejecutada por Contrata; con un presupuesto de S/. 5,388,596.21 (Cinco millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis y seis con 21/100 soles).

Que, la Empresa Contratista: "CONSORCIO EL HORIZONTE", ejecutora de la Obra: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 049-2018-GSRCHOTA, con fecha 25 de setiembre 2018, según Licitación Pública N° 002-2018-GSR/CHOTA, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representado por su Representante Legal Común Sr. Ybar Benavidez Cieza, por un monto contractual de S/. 5,361,653.23 (Cinco millones trecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 23/100 Soles), (con IGV).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 30 de noviembre 2018, los responsables de la Entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose está a partir del día 01 de diciembre 2018, hasta la culminación.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 07 de diciembre 2021, suscrita por la Comisión de Recepción, concluye, que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Comisión de Recepción en uso de sus atribuciones RECEPCIÓN LA OBRA.





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Carta N° 001-2022-CH-CCSA/YBC-RC, de fecha: Chota febrero 2022, la Contratista, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", lo cual ha sido evaluado por la entidad a través del Coordinador de obra, mediante Informe N° 008-2022.G.R.CAJ-GSRCH-EBM, de fecha 04 de abril 2022, determinando un **Saldo Neto a favor de la Contratista de S/. 252.472.35 Soles**, monto que ha sido puesto en conocimiento a la Contratista, mediante Carta N° 174-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 04 de abril 2022, siendo aceptado por la Contratista mediante Carta N° 002-2022-CH-CCSA/YBC-RC, ingresada a la entidad con fecha 05 de abril 2022, emitido por su Representante Común: Ybar Benavidez Cieza, actuados que el Coordinador de obra, a derivado a la División de Supervisión y Liquidaciones, a través del Informe N° 010-2022-GR-CAJ-GSRCH/EBM, de fecha 11 de abril 2022, haciendo un resumen de la liquidación financiera del contrato de obra, para su aprobación.

Que, según Oficio N° 088-2022-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), de fecha, 21 de abril 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, eleva el informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene la liquidación de contrato de Obra: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", mostrando conformidad a la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la transferencia definitiva y cierre de la obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada, según **Cuadro N° 01: Resumen de Liquidación de Contrato de Obra**, adjunto y conforme al cuadro detalle contenido en el oficio determina lo siguiente:

1).- Monto Contratado (con IGV)	
Contrato principal	S/. 5.421.857.00
Adicional de Obra N° 01:	S/. 3.895.912.10
Adicional de Obra N° 02 (Adicional con Deductivo N° 01)	S/. 1.418,830.93
Modificaciones Convencionales.	S/. 29.533.20
	S/. 77.560.77
2). – Reajustes de Valorización por Fórmula Polinómica (Con IGV):	
Con Deducción que no corresponde por Adelanto Directo	S/. 186,877.58
Contrato principal	S/. 96.319.30
Adicional de Obra N° 01:	S/. 83.891.59
Adicional de Obra N° 02 (Adicional con Deductivo N° 01)	S/. 3.208.10
Modificaciones Convencionales.	S/. 3.458.59
3). – Gastos Generales, por ampliación de plazo, Segunda Disposición Transitoria D.L. N° 1486, medidas frente a COVID-19 (con IGV):	
Gastos Generales por Ampliación de Plazo, frente a COVID-19.	S/. 9.081.04
	S/. 9.081.04
4). - Monto Contratado Actualizado (con IGV).	
Sumatoria: ítem 1, ítem 2, ítem 3.	S/. 5,617,815.62
5). - Monto pagado por la Entidad (con IGV).	
Contrato principal	S/. 5,360,652.24
Adicional de Obra N° 01:	S/. 3.469.978.30
Adicional de Obra N° 02 (Adicional con Deductivo N° 01)	S/. 1.276.947.84
Modificaciones Convencionales.	S/. 0.00
	S/. 77.560.77



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



- 6). - Saldo a favor de: Contratista (4-5) (con IGV). S/. 257,163.38
- 7). - Saldo por Amortizar Adelanto Directo, por el Contratista (con IGV) S/. 4,691.03
- 8). - Saldo a pagar por la Entidad al Contratista: (6-7) (con IGV) S/. 252,472.35

Que, mediante Oficio N° 295-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 22 de abril 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar el Informe de Liquidación de obra y otros documentos contenidos en 24 folios y un Archivar que contiene la liquidación, mostrando su conformidad, solicitando sea aprobado mediante Acto Resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con el Informe Técnico, y la normatividad vigente se colige liminarmente la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con una **Inversión Total de S/. 5,617,815.62** (Cinco millones seiscientos diecisiete mil ochocientos quince con 62/100 Soles), y con un **saldo a favor de la Contratista de S/. 252.472.35** (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con 35/100 Soles), ello de conformidad con el **Art. 209°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 049-2018-GSRCHOTA, de fecha 25 de setiembre 2018, para la ejecución de la Obra denominada: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N°. 2194529, la misma que asciende a una **Inversión Total de S/. 5,617,815.62** (Cinco millones seiscientos diecisiete mil ochocientos quince con 62/100 Soles), y con un **Saldo a Favor de la Contratista de S/. 252.472.35** (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con 35/100 Soles), en merito a los considerandos y detales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma de **S/. 252.472.35** (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con 35/100 Soles), asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER,** que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR,** con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y a la Contratista, conforme a Ley.

**ARTÍCULO SETIMO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL

